



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/378/2021.

ACTORES: Dato Personal Protegido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ayuntamiento del Municipio de Zinacantan, Chiapas; y Misael García Consuegra, en su carácter de Delegado de Gobierno.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de octubre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:20 dieciséis horas con veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/378/2021

El once de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con los oficios fechados y recibidos 1) TEECH/SG/1423/2021, a las diez horas con un minuto del once de octubre del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, del expediente TEECH/JDC/378/2021, constante de cuarenta y siete fojas útiles; 2) SGG/SSG/CDG/DGZ/763/2021, a las diez horas con doce minutos del once de octubre del dos mil veintiuno, firmado por Misael García Consuegra, en carácter de Delegado de Gobierno, constante de tres fojas útiles y anexos que lo acompañan, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de octubre del dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede del oficio TEECH/SG/1423/2021, de once de octubre del año que transcurre, por el que la Secretaria General en cumplimiento al acuerdo de turno remite el expediente, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano promovido por [REDACTED]

[REDACTED], en contra del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantan, Chiapas; así como del oficio SGG/SSG/CDG/DGZ/763/2021, de once de octubre del dos mil veintiuno, firmado por Misael García Consuegra, en su carácter de Delegado de Gobierno, constante de tres fojas útiles y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERA. Téngase por recibido los oficios de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDA. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, identificado con la clave de expediente TEECH/JDC/378/2021.

TERCERA. Se **tienen por presentados** a [REDACTED]

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico [REDACTED] y como autorizado para tales efectos a los ciudadanos Martín Darío Cazarez Vázquez, Marco Vinicio Barrera Moguel, Daniel Alberto Peña Reyes, Azaria Catherine Barrera Interián, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz, Joel Arahony Barrientos Martínez, Mariana Patricia Aguilar Zúñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mayra Alicia Gutiérrez

Landero, Mercedes García Gómez, Luis Rafael Montoya Rodríguez, Rebeca Alejandra Rafael Ruiz, Sheila Itzel Reyna Soto, y Silmar Sihomara Mederos Acero.

CUARTA. Tomando en consideración que los promoventes manifiesta en su escrito de demanda que se protejan sus datos personales; en consecuencia, se toma en consideración dicha manifestación expresa, y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y en la sentencia que en su momento se dicte, la cual deberá ser publicada en su versión pública; por lo que mediante oficio, désele vista a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo ordenado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

QUINTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GG/MS/2019/166

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Dora Margarita Hernández Coutiño